



CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

ACUERDOS:

Acuerdo DCSH.CD.01.242.23:

Aprobación del orden del día de la Sesión Urgente CDCSH.242.23.



Acuerdo DCSH.CD.02.242.23:

Aprobación del Dictamen 03.23 que presenta la Comisión encargada de conocer y dictaminar sobre las faltas cometidas por el Alumnado de la División de Ciencias Sociales y Humanidades; que en su parte conducente señala:

PRIMERO

Respecto del alumno [REDACTED] DATOS PERSONALES con matrícula [REDACTED]:

Que, a partir del análisis de todos los elementos aportados, la Comisión considera que existen suficientes elementos para acreditar que el alumno cometió la falta grave de “Proferir, por cualquier medio amenazas” establecida en el artículo 10, fracción I del Reglamento del Alumnado.

SEGUNDO

Respecto del alumno [REDACTED] DATOS PERSONALES con matrícula [REDACTED] DATOS PERSONALES:

Que recomienda al Consejo Divisional aplicar la medida administrativa de suspensión por dos trimestres, establecida en el artículo 14 del Reglamento del Alumnado. Que esta medida deberá entrar en vigor a partir del trimestre 23-I

TERCERO

Respecto de las alumnas [REDACTED] DATOS PERSONALES [REDACTED] DATOS PERSONALES con matrícula [REDACTED] DATOS PERSONALES y [REDACTED] DATOS PERSONALES con matrícula [REDACTED] DATOS PERSONALES:

Que, a partir del análisis de todos los elementos aportados, la Comisión considera que no existen suficientes elementos para acreditar alguna falta a las alumnas.

CUARTO

- Se recomienda al Consejo Divisional que promueva la impartición de talleres en la División, como un espacio importante para que el personal académico cuente con herramientas para promover, respetar y proteger los derechos de la comunidad universitaria, particularmente los derechos académicos y humanos del alumnado en aras de contribuir a generar un ambiente universitario de igualdad, inclusión, seguridad, equidad, sin discriminación y libre de cualquier manifestación de violencia.



CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

- Se recomienda al grupo de alumnas porristas que participan en una importante actividad autogestionada por ellas mismas, y que se vincula con la vida universitaria, que sus actividades sean realizadas en apego estricto a la planeación de estas, evitando que terceros se involucren en dichas actividades, y en plena oportunidad de que problemas externos no afecten a sus integrantes. En el caso que se presentó, dos alumnas fueron afectadas de manera directa, lo cual provocó su decisión de dejar el equipo, actividad que valoran y disfrutaron mucho.
- Se recomienda al alumnado involucrado apercibir medidas en torno a la privacidad, sobre todo en las redes sociales. Recordarles que la vida privada de todas las personas debe ser respetada a profundidad.

Acuerdo DCSH.CD.03.242.23:

Emitir el siguiente exhorto al alumnado involucrado en el Dictamen 03.23 que presentó la Comisión encargada de conocer y dictaminar sobre las faltas cometidas por el Alumnado de la División de Ciencias Sociales y Humanidades y aprobado por este órgano colegiado mediante el acuerdo DCSH.CD.02.242.23.

EXHORTO

El Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades exhorta a las alumnas y los alumnos involucrados en el caso que se resolvió mediante el acuerdo DCSH.CD.02.242.23 de este órgano, a participar de manera activa en los procesos de reflexión institucional sobre las prácticas cotidianas, la responsabilidad individual, los vínculos afectivos y nuestras formas de resolución de problemas con el fin de fomentar a una Cultura de Paz y acercarse a las instancias especializadas de nuestra universidad para participar en los diversos talleres, cursos y otros elementos que contribuyan a erradicar la violencia en nuestra comunidad.

